

BC-12/16: Cooperación entre el Convenio de Basilea y la Organización Marítima Internacional

La Conferencia de las Partes,

1. *Toma nota* de la información que figura en la nota de la Secretaría sobre la cooperación entre el Convenio de Basilea y la Organización Marítima Internacional;¹
2. *Toma nota con reconocimiento* de la evaluación, preparada por el Organismo de Desechos Públicos de Flandes, sobre la medida en que las actuales directrices técnicas del Convenio de Basilea abarcan los desechos comprendidos en el ámbito del Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, de 1973, modificado por su Protocolo de 1978 y enmendado nuevamente por el Protocolo de 1997², y alienta a las Partes y a otros a que la utilicen;
3. *Solicita* a la Secretaría que transmita la evaluación a que se hace referencia en el párrafo 2 de la presente decisión a la Organización Marítima Internacional;
4. *Solicita* a la Secretaría que:
 - a) Elabore la primera versión del manual de orientación sobre la manera de mejorar la interfaz entre el mar y la tierra, teniendo en cuenta la versión revisada del *Manual general de la OMI sobre instalaciones receptoras portuarias*³, y la publique en el sitio web del Convenio antes del 31 de diciembre de 2015;
 - b) Invite a las Partes y a otros interesados a formular observaciones sobre la primera versión del manual de orientación antes del 31 de marzo de 2016;
 - c) Presente una versión revisada del manual de orientación, en la que se tengan en cuenta las observaciones recibidas, al Grupo de Trabajo de composición abierta para que este la examine en su décima reunión;
 - d) Mantenga a la Organización Marítima Internacional informada de cualquier acontecimiento relacionado con el tema de la presente decisión que surja en el contexto del Convenio de Basilea, y que siga de cerca cualquier examen realizado por el Comité de Protección del Medio Marino o el Comité de Seguridad Marítima de la Organización Marítima Internacional en relación con las cuestiones que atañen al Convenio de Basilea;
 - e) Siga cooperando, según corresponda, con la Organización Internacional de Normalización;
5. *Solicita* al Grupo de Trabajo de composición abierta que, en su décima reunión, finalice el manual de orientación sobre la manera de mejorar la interfaz entre el mar y la tierra para que la Conferencia de las Partes lo examine en su 13ª reunión;
6. *Solicita* también a la Secretaría que informe sobre la aplicación de la presente decisión a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión.

¹ UNEP/CHW.12/18.

² UNEP/CHW.12/INF/29/Rev.1.

³ Organización Marítima Internacional, MEPC 67/11.